



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
ALTERNADO

631

20 ENE. 2026

Resolución Gerencial General Regional

Nº 44- 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

20 ENE. 2026



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 000007-2026-GRC/OTDYA, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 000048-2026-GRC/ORH, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000021-2026-GRC/OTDYA, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000058-2026-GRC/GAJ, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 08 de setiembre de 2023, se resolvió entre otros extremos: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al señor Freddy Samuel Fernández Huauya en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242 de fecha 18 de octubre de 2023, se resolvió entre otros: "ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor Freddy Samuel Fernández Huauya, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 08 de setiembre de 2023. (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2026-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 09 de enero de 2026, se resuelve en el Artículo Primero: "DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor FREDDY SAMUEL FERNANDEZ



HUAUYA, como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de septiembre de 2023"; y en su Artículo Segundo, resuelve: "DESIGNAR, a la señora MELINA YUDIZA LOCATELLI ALFARO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución";

Que, el numeral 2, del Artículo 138°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el numeral 8, del Artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias, dispone que, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de: "Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR- GGR, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprueba la actualización de la Directiva General, denominada: "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" Versión 2; la que en los numerales 5.1 y 5.2, establece: "5.1 REQUISITOS PARA SER DESIGNADO FEDATARIO: a. Ser trabajador del Gobierno Regional del Callao, pudiendo ser del Régimen Laboral (D. Leg. N° 276, N° 728 y N° 1057); b. No haber sido sancionado por la Comisión de faltas administrativas; y, 5.2 DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FEDATARIOS: a. La Gerencia General Regional, recibirá las propuestas de designación de Fedatarios o de su remoción, así como los pedidos de prórroga de sus designaciones, correspondiéndole a dicha Gerencia designar los Fedatarios del GRC (previa delegación de facultades del Gobernador Regional); b. Para efecto de la designación debe cumplirse lo establecido en el numeral 5.1 de la citada Directiva, efectuándose la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, respecto a si ha tenido o mantiene sanción administrativa vigente; c. Los Fedatarios serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por el Gerente General Regional y por un periodo de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual; d. Para la designación se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores que, por razones de funciones, no tengan que ausentarse con frecuencia de su lugar habitual de trabajo; e. Los Fedatarios designados deberán registrar sus firmas en el Libro de Registros de Autenticaciones y Certificación observando la formalidad prevista en el Anexo 2.3 de esta Directiva, lo cual constituye requisito previo para el ejercicio de sus funciones; y f. La Designación, así como la ubicación física y el área a la que pertenecen los Fedatarios será difundida y hecha de conocimiento público a través del Portal Institucional del GRC, y su supervisión se encuentra a cargo de los jefes inmediatos donde laboran los Fedatarios";

Que, la citada Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, dispone en su numeral 5.4 que entre las funciones de los Fedatarios: "(...) d. El GRC mediante acto resolutivo, podrá designar Fedatario Titular y Alternos; en el caso del Fedatario Titular será el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y los Fedatarios Alternos podrán ser servidores (D. Leg. N° 276, N° 728 y N° 1057), de los órganos y/o unidades orgánicas de línea y de apoyo del GRC";



Que, con Memorando N°000007-2026-GRC/OTDYA, de fecha de 13 de enero de 2026, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, informar si la señora Melina Yudiza Locatelli Alfaro, designada como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cuenta a la fecha con sanción administrativa o en proceso por la comisión de alguna falta administrativa, en virtud de lo previsto en el literal b, del numeral 5.1 de la Directiva General N°001-2021-GRC-GGR, "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedatario en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02);



Que, mediante el Memorando N° 000048-2026-GRC/ORH, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, acompaña el Informe N° 000026-2026-GRC/STPAD, de la misma data, mediante el cual, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, señala que de la búsqueda de la base de datos y del acervo documentario de dicha Secretaría Técnica, advierte que la señora Melina Yudiza Locatelli Alfaro, no tiene a la fecha abierto Proceso Administrativo Disciplinario, así como tampoco sanción disciplinaria; precisando a su vez que, de la Plataforma del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de SERVIR, no se encontró registro alguno con relación a la funcionaria mencionada;



Que, con Informe N° 000021-2026-GRC/OTDYA, de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta a la Gerencia General Regional, la necesidad de emitir el acto resolutivo que dé por concluida con eficacia anticipada al 09 de enero de 2026, la designación como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, del señor Freddy Samuel Fernández Huauya; y evaluar la propuesta para ser designada a partir de la fecha a la señora Melina Yudiza Locatelli Alfaro, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, hecha con Resolución Gerencial General Regional N° 019-2026-Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 09 de enero del 2026;



Que, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, sustenta la figura jurídica de la eficacia anticipada, en que no vulnera ninguna norma de orden público, precisando que al haberse concluido el vínculo laboral entre el señor Freddy Samuel Fernández Huauya con el Gobierno Regional del Callao, debió dar por concluida la designación realizada, por lo que debe regularizarse dicha situación; que, no se afecta ningún derecho de tercero, puesto que al tratarse del acto de designación, ello regula las funciones, prohibiciones y demás disposiciones necesarias para el desempeño de las actividades como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao; que, la aplicación de la eficacia anticipada, también tiene base, en que no es posible realizarse dichas funciones, sin que previamente se haya dejado sin efecto y/o conclusión de la anterior designación;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*";

Que, estando a que la designación como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao del señor Freddy Samuel Fernández Huauya, concluyó el día 09 de enero de 2026 con la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N°019-2026-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 09 de enero del 2026, resulta de aplicación la figura jurídica de eficacia anticipada, con relación a la emisión del acto resolutivo que de por concluido la designación del mencionado servidor en las funciones como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a los informes emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, referidos en líneas anteriores, la señora Melina Yudiza Locatelli Alfaro, cumpliría con el requisito previsto en el literal b., del numeral 5.1, de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000043, de fecha 05 de abril de 2024, se amplió la delegación de facultades y atribuciones otorgadas a él/la Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, realizadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, entre otras funciones, para: "a) *Designar, cesar, ratificar, prorrogar y aceptar la renuncia del fedatario titular del Gobierno Regional del Callao (...)*"; motivo por el cual, corresponde expedirse la correspondiente Resolución Gerencial General Regional, a través de la cual, se dé por concluida con eficacia anticipada al 09 de enero de 2026, la designación del señor Freddy Samuel Fernández Huauya, como Fedatario Titular Institucional del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000242, de fecha 18 de octubre de 2023; correspondiendo emitir el acto administrativo que formalice la designación de la señora Melina Yudiza Locatelli Alfaro como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2026-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 09 de enero del 2026;

Que, con Informe N° 000058-2026-GRC/GAJ, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes elaborados por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y la Oficina de Recursos Humanos; lo previsto en el numeral 7., del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y el Principio de Verdad Material, previsto en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; opina que es procedente visar el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que en su artículo primero, da por concluida con eficacia anticipada al 09 de enero de 2026, la designación como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, del señor Freddy Samuel Fernández Huauya, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000242, de fecha 18 de octubre de 2023; y que en su artículo segundo, designa a partir de la fecha a la señora Melina Yudiza Locatelli Alfaro, Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 019-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de enero de 2026;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 02) aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021- GGR-GGR; en uso de la ampliación de facultades y atribuciones, señaladas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043, de fecha 05 de abril de 2024; y, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

044

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ENRIQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

634

20 ENE. 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 09 de enero de 2026, la designación del señor **FREDDY SAMUEL FERNANDEZ HUAUYA**, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000242, de fecha 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **MELINA YUDIZA LOCATELLI ALFARO**, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, hecha con Resolución Gerencial General Regional N° 019-2026-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 09 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente resolución a las partes interesadas y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ENRIQUE MONTENEGRO GUIMARAEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

